

MATRIZ SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

INFORME EMITIDO POR: Contraloría General del Estado

NOMBRE DEL EXÁMEN : Examen Especial "al cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la contrataría general del estado, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de abril de 2021.

INFORME NÚMERO : DNA5-GAD-0037-2021

PERIODO DEL EXÁMEN: 1 de enero de 2018 y el 30 de abril de 2021.

| No. | Responsable | Detalle de Recomendación | Resumen de Avance | Estado | Observaciones |
|-----|-------------|--|---|-----------------------|---------------|
| 1 | GJ | Recomendación 1. Presentará en conjunto con el Directorio de la Empresa un informe ante el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, sobre la factibilidad de continuar o no con el proyecto vial Gualo-Nuevo Aeropuerto, quienes determinarán la conveniencia o no de la construcción de la vía y dispondrán de ser el caso las acciones a seguir | En sesión ordinaria de Directorio de 23 de febrero de 2022, como punto dos se puso en conocimiento el informe de las gerencias General, Administrativa y Financiera, y Jurídica de la EPMSA, del proyecto vial Gualo-Pueumbo, a fin de dar cumplimiento a la recomendación 1 del Informe General DNA5-GAD-0037-2021 de la Contraloría General del Estado, al respecto se resolvió: 1. dar por conocido el informe de las gerencias General, Administrativa y Financiera, y Jurídica de la EPMSA, bajo responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben; 2. Solicitar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito que dentro de sus atribuciones, disponga a las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que tengan a su cargo las competencias en materia de movilidad y el desarrollo de la vialidad, presenten un informe en el que se analice la factibilidad y conveniencia de continuar o no con el proyecto vial Gualo-Pueumbo, para lo cual la EPMSA deberá remitir la información de sustento a dichas dependencias; y, 3. Con los informes emitidos, solicitar al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, colocarlos en el orden del día para conocimiento del Concejo Metropolitano. | Parcialmente Cumplido | |
| 2 | GJ | Recomendación 2. Formalizará conjuntamente con el Directorio de la Empresa el proceso de donación del predio "GAE 45" por parte de la Dirección General e Aviación Civil a fin de que se concluya con la donación del bien al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito | El trámite se encuentra a la espera de la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el MDMQ y el MIDENA, para la donación a título gratuito del predio denominado GAE-45; documento que está siendo analizado por la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Mediante oficio EPMSA-GG-2022-0165-OF de 08 de marzo de 2022, se puso en conocimiento del señor Alcalde la resolución del Directorio de la EPMSA y se solicitó se sirva disponer a las dependencias del Municipio de Quito que intervienen en el proceso de donación del predio "GAE 45", realicen las gestiones necesarias para concluir el proceso de donación a favor del Municipio de Quito. | Parcialmente Cumplido | |
| 3 | GZFGIGAF | Recomendación 3. Convocará a reunión al Directorio de la Empresa y en conjunto determinarán la factibilidad o no del cobro de los servicios de comercio exterior brindados al usuario AECÓN AG Constructores S.A. por los años 2006 al 2012; e, indicarán las acciones a implementar. | Se llevó a cabo la sesión ordinaria EPMSA-SD-005-2022 del Directorio de la EPMSA, de manera virtual el 22 de junio de 2022, en la que mediante Resolución No. 002-SD-005-2022, el Directorio resolvió: "Resolución No. 002-SD-005-2022: 'De acuerdo al informe emitido por la Gerencia General que abarca el informe financiero, técnico y legal, realizado bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito, en el que se determina que, luego de la revisión de todos los documentos relacionados con la prestación de servicios al comercio exterior brindados por AECÓN AG Constructores por los años 2006 al 2012, a los que tiene acceso solo el personal de la empresa, no es factible el cobro. Se solicita a la Gerencia General iniciar las acciones legales que correspondan en contra de ex administradores de la empresa de acuerdo con el artículo 9 numeral 15 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.'" | Parcialmente Cumplido | |
| 4 | GJ | Recomendación 4. Emitirá un informe respecto al estado del Juicio planteado por la EPMSA ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo a la multa impuesta por el Ministerio de Trabajo, y del seguimiento efectuado, e informará al Gerente General sobre el avance del proceso. | Dentro del Proceso Judicial Nro. 17811-2015-01019, se ingresó un escrito impulsando el proceso judicial y solicitando la apertura al término de prueba, conforme lo establece la Ley de lo Contencioso Administrativo. Cabe señalar que dependemos de las actuaciones procesales dispuestas en el Juzgado del Tribunal Contencioso Administrativo, sin embargo, se realizan impulsos procesales a través de ventanilla. | Parcialmente Cumplido | |

| No. | Responsable | Detalle de Recomendación | Resumen de Avance | Estado | Observaciones |
|-----|--|--|--|-----------------------|---------------|
| 5 | GJ | <p>Recomendación 5.- Dará seguimiento a las acciones legales planteadas por la EPMSA ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo por silencio administrativo para el cierre de la licencia ambiental, y al recurso de casación por archivo de la causa correspondiente a la multa impuesta por el Consejo Provincial por incumplimiento de la normativa ambiental, e informará al Gerente General sobre el avance de los procesos judiciales.</p> | <p>La EPMSA planteó en contra del GAD Provincial de Pichincha, una demanda de ejecución de silencio administrativo ante la falta de contestación por parte del GAD-PP respecto del cierre o extinción de la licencia Ambiental. Con providencia de 4 de marzo de 2022, se convocó a audiencia única el 22 de noviembre de 2022.</p> <p>Por otra parte, la EPMSA planteó una demanda en contra del GAD Provincial de Pichincha, impugnando la multa impuesta por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha. Con providencia de 28 de octubre de 2021, se fijó día y hora para audiencia preliminar para el 04 de julio 2022 a las 11H00. Una vez que se llevó a cabo la audiencia, el Tribunal Contencioso Administrativo, rechaza la casación, una vez que se reciba la sentencia por escrito, se presentará una acción extraordinaria de protección ante la Corte Constitucional.</p> <p>La recomendación se encuentra en proceso de cumplimiento, debido a que ya se levantó dicho inventario solicitado en la recomendación, sin embargo, no se la puede finalizar debido a que aún no se puede cerrar la LICENCIA AMBIENTAL del ex Aeropuerto Mariscal Sucre.</p> | Parcialmente Cumplido | |
| 6 | GAF DTH DF GJ GPP GSA GZF GCC | <p>Recomendación 6.- Dispondrá a los servidores a quienes están dirigidas las recomendaciones no aplicables en el período sujeto a examen, su implementación al momento en que se produzcan estas operaciones o hechos, considerando la normativa vigente, y realizará el seguimiento y la supervisión respectiva.</p> | <p>Mediante Memorando Nro. EPMSA-GG-2022-0022-ME de fecha 18 de enero de 2022, la GG dispone el estricto cumplimiento de la s recomendaciones detalladas en el Examen Especial DNAS-GAD-0037-2021</p> | Parcialmente Cumplido | |

Área responsable del seguimiento de Recomendaciones de la CGE : Gerencia de Planificación y Proyectos

Mes de Seguimiento: Octubre 2022